

**BORRADOR DEL
ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO
EL DÍA
18 DE MARZO DE 2.010.**

En la villa de Ugena, jueves, 18 de marzo de dos mil diez, siendo las trece horas siete minutos, se reúnen en las Consistoriales del Ayuntamiento de UGENA (Toledo) los señores concejales que se dicen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde titular D. Manuel Conde Navarro, al objeto de celebrar sesión ordinaria de PLENO, en primera convocatoria, previa convocatoria al efecto.

FEDATARIO: El Secretario titular D. Joaquín-Andrés Muñiz Fdez.

CONCEJALES:

D. Félix, Conde Navarro	D ^a . Remedios Paúles Clemente.
D ^a . Emilia, Hernández Féito	D. Ginés, García Fernández.
D. Carlos, Pinel Escobar	D. Eduardo, Esteban Pérez
D ^a . Elvira, Llorente Plaza	
D. Martin Pérez Núñez	Por la Presidencia se declara
D ^a . Silvia, Díaz-Guijarro	abierta la sesión pasando al
Rodal	estudio de los asuntos incluidos en
D. Antonio, Rodríguez	el orden del día.
Montes,	

**1º. – APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO
CELEBRADO EL DÍA DE 22 DE DICIEMBRE DE 2009.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del borrador del Acta de la Sesión de 22 de diciembre de 2009, de la que se les entregó fotocopia.

Sometida a votación, es aprobada, por unanimidad de los concejales asistentes a la citada sesión y la abstención del concejal del grupo mixto que no asistió.

**CESE EN CARGOS MUNICIPALES DEL CONCEJAL D. EDUARDO
ESTEBAN PÉREZ Y RENUNCIA DEL MISMO A FORMAR PARTE DEL
GRUPO MUNICIPAL POPULAR.**

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2010 por la que se cesa en todos sus cargos al citado concejal.

De orden del Sr. Alcalde por el Sr. Secretario se da lectura al escrito de fecha 16 de marzo de D. Eduardo Esteban Pérez en el que se refiere a su cese en las concejalías “sin justificar”, y solicita su baja en el grupo municipal popular y su alta en el grupo municipal mixto.

Informa el Secretario que conforme a la legislación vigente y reiterada jurisprudencia, cuando un concejal abandona el grupo municipal de la candidatura por la que fue elegido o cuando sea expulsado del mismo, no puede pasar a formar parte del grupo municipal mixto, sino que se considerará como concejal no adscrito.

.../...

La corporación queda conforme, por asentimiento, con que el concejal que abandona el grupo municipal popular pase a considerarse como concejal no adscrito.

.../...

2º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA N° 4 - NO FISCAL ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES.

Este punto es retirado del orden del día por la Alcaldía.

3º.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA NF-13.-REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE UGENA.

«Considerando que por Providencia de Alcaldía se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para modificar la Ordenanza municipal NF-13.-Reglamento de funcionamiento del centro municipal de atención a la infancia de Ugena.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de, de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento del centro municipal de atención a la infancia de Ugena, solicitado por Providencia de Alcaldía.

Por la Alcaldía se proponer adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de NF-13.-Reglamento de funcionamiento del centro municipal de atención a la infancia de Ugena, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse

reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

Sometida a votación las propuestas de Alcaldía, la corporación acuerda por mayoría absoluta, por 10 votos a favor (5 del GMP, 4 del GMS y 1 del concejal no adscrito) y 1 abstención del GM Mixto, transformar en acuerdos corporativos las propuestas de Alcaldía.

4º.-PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE URGENCIA:

Por el portavoz del grupo municipal socialista se da cuenta de las propuestas de incluir en el orden del día los siguientes asuntos:

- 1.-MOCIÓN SOBRE CESIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA.
- 2.-MOCIÓN ANULAR LAS COMPETENCIAS DE LA J.G.L DEL PLENO DE 26 DE JUNIO DE 2007.
- 3.-MOCION SOBRE EL IBI.
- 4.-MOCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CONCEJALES.

Por el Secretario-Interventor se deja constancia de que los asuntos incluidos por vía de urgencia que exijan informe, no lo puede aportar por necesitar estudio de los mismos.

4.1.-MOCIÓN SOBRE CESIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA.

Por el portavoz del G.M. socialista se solicita del Sr. Alcalde someta a votación la declaración de urgencia la moción que antecede.

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta de 11 votos a favor, incluir el asunto reseñado en el orden del día, conforme a lo previsto en el Artículo 51 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez declarada de urgencia e incluida en el orden del día, por el proponente se procede a dar lectura de la moción, cuyo contenido literal es el que sigue:

“D. Martín Pérez Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ugena al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

Los alumnos del Colegio público Miguel de Cervantes vienen padeciendo desde bastante tiempo según manifiestan la Asociación de Madres y Padres de Alumnos “ El Ciprés “ y también algunos padres a nivel particular, problemas de limpieza en el polideportivo así como en los patios del colegio después de la utilización que este Ayuntamiento hace de la instalación deportiva para fiestas como carnaval, reyes, y fiesta de fin de año y como consecuencia de estos últimos carnavales se suspendieron por completo las clases de educación física por un día.

Lo que está claro que el convenio firmado con la Consejería de Educación no se está cumpliendo.

Por todo lo expuesto anteriormente y ante la situación actual, desde el grupo Municipal socialista se propone lo siguiente;

Cesión total y definitiva de la Pista Polideportiva a la Delegación Provincial de Educación.

Que las actuaciones que se pudieran hacer en dicha Pista Polideportiva en días no lectivos sean las actividades propias de deporte. En Ugena a 18 de Marzo de 2010

En Ugena a 18 de marzo de 2010. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo.: Martín Pérez Núñez”.

.../...

Sometida a votación la referida moción, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 7 votos a favor (4 del G.M. Socialista, 1 del GM Mixto, 1 del concejal N.A. y 1 de la concejal popular D^a Emilia, Hernández Féito) y 4 en contra del G.M. Popular, transformar en acuerdos corporativos las propuestas del grupo municipal socialista.

4.2-MOCIÓN. ANULAR LAS COMPETENCIAS DE LA J.G.L DEL PLENO DE 26 DE JUNIO DE 2007.

Por el portavoz del G.M. socialista se solicita del Sr. Alcalde someta a votación la declaración de urgencia la moción que antecede.

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta de 11 votos a favor, incluir el asunto reseñado en el orden del día, conforme a lo previsto en el Artículo 51 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 82.3 y 83 del Real

Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez declarada de urgencia e incluida en el orden del día, por el proponente se procede a dar lectura de la moción, cuyo contenido literal es el que sigue:

“D. Martín Pérez Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ugena al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

Por “falta de transparencia” del ejecutivo local y porque “un gobierno en minoría no se puede permitir el privilegio de concentrar competencias del pleno en la Junta de Gobierno”.

Las competencias delegadas en la Junta de Gobierno permiten agilizar la labor y la gestión municipal, aunque “no deben suponer nunca dejar al margen de esa información y de esos expedientes a los miembros que quedan en la oposición”, por lo que esta medida “no va a suponer ningún freno a la gestión municipal”.

Por lo que desde el Grupo Municipal Socialista se propone;

Primero.- Anular las competencias de la Junta de Gobierno Local, aprobada en pleno el 26 de Junio de 2.007.

Segundo.- Proponer que los Plenos Ordinarios pasen a celebrarse cada mes, siendo el tercer jueves del mes y a las 19,00 horas.

Tercero.- Establecer Comisiones Informativas que serian los Lunes ó Martes, de la semana del Pleno con los representantes; GMP 3 representantes, GMS 2 representantes, G. Mixto 1 representante

En Ugena a 18 de Marzo de 2010. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo.: Martín Pérez Núñez”.

.../...

Sometida a votación la referida moción, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 7 votos a favor (4 del G.M. Socialista, 1 del GM Mixto, 1 del concejal N.A. y 1 de la concejal popular D^a Emilia, Hernández Féito) y 4 abstenciones del G.M. Popular, transformar en acuerdos corporativos las propuestas del grupo municipal socialista.

4.3.-MOCION SOBRE EL IBI.

Por el portavoz del G.M. socialista se solicita del Sr. Alcalde someta a votación la declaración de urgencia la moción que antecede.

La corporación por mayoría absoluta de 7 votos a favor (4 del G.M. Socialista, 1 del GM Mixto, 1 del concejal N.A. y 1 de la concejal popular D^a Emilia, Hernández Féito) y 4 abstenciones del G.M. Popular, acuerda incluir el asunto reseñado en el orden del día, conforme a lo previsto en el Artículo 51 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez declarada de urgencia e incluida en el orden del día, por el proponente se procede a dar lectura de la moción, cuyo contenido literal es el que sigue:

“D. Martín Pérez Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ugena al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

Es evidente que actualmente el sistema económico mundial se enfrenta a una de las crisis más graves de la historia.

Sus efectos han puesto en evidencia la difícil situación económica por la que atraviesan numerosas familias de Ugena y que a todos nos afecta. Por lo que consideramos necesario abordar una política de restricción impositiva como medida contra la crisis económica para ayudar a las economías domesticas y a la vez incentivar el consumo.

En el año 2.001 este Ayuntamiento sufrió, por porte de Hacienda, la revisión de los valores Catastrales y por supuesto el incremento de los mismos. Dichos incrementos se aplicarían en los siguientes 10 años a razón de subir 10% anual hasta su regularización. Por este mismo motivo ya que el Ayuntamiento de Ugena desde entonces ha ido subiendo el tipo impositivo de los más altos.

Por todo lo expuesto anteriormente y ante la situación actual, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos lo siguiente:

1.- Se modifique el impuesto de Bienes Inmuebles y se rebaje el tipo impositivo para el año 2010 y 2011 al 0,555.

2.- Se bonifique a los pensionistas y parados un 30 %.

3.- Se apruebe urgentemente esta modificación para poder ser publicada en tiempo y forma y así poder ser de aplicación en 2010.

En Ugena a 18 de Marzo de 2010. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo.: Martín Pérez Núñez”.

.../...

Sometida a votación la referida moción, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 7 votos a favor (4 del G.M. Socialista, 1 del GM Mixto, 1 del concejal N.A. y 1 de la concejal popular D^a Emilia, Hernández Féito) y 4 abstenciones del G.M. Popular, transformar en acuerdos corporativos las propuestas del grupo municipal socialista.

4.4.-MOCIÓN SOBRE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS CONCEJALES.

Por el portavoz del G.M. socialista se solicita del Sr. Alcalde someta a votación la declaración de urgencia la moción que antecede.

La corporación acuerda por unanimidad y con mayoría absoluta de 11 votos a favor, incluir el asunto reseñado en el orden del día, conforme a lo previsto en el Artículo 51 Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y los artículos 82.3 y 83 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez declarada de urgencia e incluida en el orden del día, por el proponente se procede a dar lectura de la moción, cuyo contenido literal es el que sigue:

“D. Martín Pérez Núñez, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ugena al amparo de lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación si procede la siguiente MOCIÓN:

La actual situación de crisis económica que vive Ugena afecta a cientos de ciudadanos, por ello los cargos públicos debemos dar una importancia y respuesta dentro de nuestras responsabilidades. El hecho simbólico de esta congelación de algunos sueldos y fijación de importes máximos de otros, por lo que de queda de legislatura, es una medida para transmitir a los ciudadanos que estamos cerca de ellos, en esta situación tan grave que estamos viviendo y que queremos contribuir en dar ejemplo de reducción y contención en el gasto público. Sabemos que no es suficiente y creemos que todo el Gobierno Municipal debería estar comprometido con una reducción de gasto para poder afrontar la crisis económica, pero la congelación de sueldos de los cargos públicos y la modificación de otros es una muestra de este firme compromiso con los ciudadanos. Por lo que INSTAMOS;

Mantener dicho acuerdo hasta el final de la presente legislatura.

Extender la congelación del sueldo del Alcalde y Tte. Alcalde
(Asignación por Juntas de Gobierno Local)

La Concejala Doña Elvira Llorente pasará a cobrar por media jornada la cantidad de 1.000 € brutos al mes.

El Concejales de Urbanizaciones D. Carlos Pinel ya que presencia en este Ayuntamiento es única y exclusivamente para la Juntas de Gobierno Local y para los Plenos, pase a cobrar por asistencias a los mismos al igual que está establecido para el resto de Concejales de la oposición 0 €

En Ugena a 18 de Marzo de 2010. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Fdo.: Martín Pérez Núñez”.

Sometida a votación la referida moción, la corporación acuerda por mayoría absoluta de 7 votos a favor (4 del G.M. Socialista, 1 del GM Mixto, 1 del concejal N.A. y 1 de la concejal popular D^a Emilia, Hernández Féito) y 4 abstenciones del G.M. Popular, transformar en acuerdos corporativos las propuestas del grupo municipal socialista.

- RUEGOS Y PREGUNTAS E INFORMES DE ALCALDÍA.

.../...

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE